



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-71996393-APN-DGA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2021-71996393-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SYEMED S.R.L., con domicilio legal Zapiola N° 2075, Piso 9, Depto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y depósito en Franklin D. Roosevelt N° 3430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la Habilitación de un Nuevo depósito y la Baja de su depósito habilitado según Disposición ANMAT N° DI-2021-3582-APN-ANMAT#MS, en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Distribución, Almacenamiento y Transporte de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso “in Vitro”, en los términos de la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

“LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE”:

ARTÍCULO 1°.- Habilitase a la firma SYEMED S.R.L., un nuevo depósito en Tronador N° 3032, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. OI/ACTA N° 2024/41-PM-3 (Modalidad Virtual).

ARTÍCULO 2°.- Dáse de baja la habilitación del depósito sito Franklin D. Roosevelt N° 3430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habilitado según Disposición ANMAT N° DI-2021-3582-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 3°.- Extiéndase un nuevo Certificado de Inscripción de Establecimiento en referencia a lo establecido en los artículos 1° y 2° de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción de Establecimiento extendido mediante Disposición ANMAT N° DI-2021-3582-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 5°.- Apruébense los planos que figuran en Orden N° 25. PLANO-2024-12752828-APN-DFYGREPM#ANMAT.

ARTÍCULO 6°.- Establécese que la Dirección Técnica del depósito a habilitar, será ejercida por el Farmacéutico Vedoya Freije Patricio (Matricula Nacional N° 17884), con domicilio real en Av. Pueyrredón N° 2458, Piso 7, Depto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 3° contraentrega del Certificado original. Cumplido, archívese.

N° EX-2021-71996393-APN-DGA#ANMAT

Lz

AM